



UNIVERSIDAD NACIONAL
MICAELA BASTIDAS
DE APURÍMAC

SECRETARÍA GENERAL
CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN N° 289-2020-CU-UNAMBA

Abancay, 27 de noviembre del 2020

VISTO:

Estando el pedido del Vicerrector Académico contenido en la Carta N° 486c-2020-VRAC-UNAMBA; y el acuerdo del Consejo Universitario adoptado en Sesión Ordinaria virtual de fecha 25 de noviembre del 2020; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el cuarto párrafo del Artículo 18° de la Constitución Política del Perú las universidades gozan de autonomía en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, y se rigen por sus propios Estatutos en el marco de la Constitución y de las Leyes, norma constitucional concordante con el Artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, que dispone que el Estado reconoce la autonomía universitaria que se ejerce conforme lo dispuesto en la Constitución, la Ley N° 30220 y demás normatividad aplicable;

Que, conforme señala el Artículo 62° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, son atribuciones y ámbito funcional del Rector, entre otras, lo dispuesto en el numeral 62,2, "Dirigir la actividad académica de la universidad y su gestión administrativa, económica y financiera", norma que es concordante con el inciso b) del Artículo 31° del Estatuto Universitario;

Que, por Resolución del Consejo Directivo N° 021-2020-SUNEDU/CD de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU, de fecha 4 de febrero del 2020, se Otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac, para ofrecer el servicio educativo universitario en su sede y filiales que en conjunto representan (6) locales, ubicados en el departamento de Apurímac, conforme a la Tabla N° 5 del Informe Técnico, de Licenciamiento N° 008-2020-SUNEDU-02-12 del 27 de enero del 2020, con una vigencia de seis (6) años, computados a partir de la notificación de la presente Resolución;

Que, por Resolución N° 017-2020-AU-UNAMBA de fecha 4 de setiembre del 2020, se encarga en el cargo de Rector de la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac, al Dr. Freddy Vega Loayza, Docente Principal, con retención de su plaza de Docente Ordinario en la categoría de Principal a tiempo completo de la Facultad de Administración; con las atribuciones y responsabilidades establecidas en la Ley Universitaria y Estatuto de la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac, a partir del 4 de setiembre del 2020 y por el período de noventa (90) días;

Que, con Resolución N° 269-2020-CU-UNAMBA de fecha 29 de octubre del 2020, se aprueba, el Calendario Académico para el semestre 2020-II, de la Sede Central y Filiales de la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac; cuyo inicio de clases está programado para el 30 de noviembre del 2020;

Que, con Carta N° 486c-2020-VRAC-UNAMBA, de fecha 25 de noviembre de 2020, el Vicerrector Académico, solicita aprobar mediante acto resolutivo, la modificación del calendario académico correspondiente al semestre académico 2020-II; solicitud que fue expuesto en la Estación de pedidos de la Sesión Ordinaria de Consejo Universitario de fecha 25 de noviembre del 2020;

Que, el Consejo Universitario en Sesión Ordinaria virtual de fecha 25 de noviembre del 2020, acuerda por unanimidad dejar sin efecto la Resolución N° 269-2020-CU-UNAMBA de fecha 29 de octubre del 2020 y, aprobar la recalendarización del semestre académico 2020-II de la UNAMBA, disponiendo la emisión de la respectiva Resolución;

Que, en uso de las atribuciones y autonomía universitaria conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto Universitario; Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; Resolución N° 017-2020-AU-UNAMBA; el Consejo Universitario de la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac;



UNIVERSIDAD NACIONAL
MICAELA BASTIDAS
DE APURÍMAC

SECRETARÍA GENERAL

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN N° 289-2020-CU-UNAMBA

Abancay, 27 de noviembre del 2020

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – DEJAR SIN EFECTO, la Resolución N° 269-2020-CU-UNAMBA de Consejo Universitario de la UNAMBA, de fecha 29 de octubre del 2020.

ARTÍCULO SEGUNDO. – APROBAR, el **Calendario Académico del Semestre 2020-II** de la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac, conforme a la propuesta presentada por el Vicerrector Académico; según se detalla a continuación:

ACTIVIDADES	INICIO	FIN
Envío de lista de asignaturas a aperturarse de las E.A.P. a la Dirección de Servicios Académicos	25 de Noviembre	26 de Noviembre
Solicitud de Reinicio de Estudios	16 de Noviembre	10 de Diciembre
Ingreso de cargas académicas tentativas y horarios al sistema Académico (Directores de Departamento Académicos y Directores E.A.P.s)	26 de Noviembre	27 de Noviembre
Publicación de horarios (Directores de E.A.P.s)	27 de Noviembre	
Matrícula regulares (vía web)	30 de Noviembre	04 de Diciembre
Matrícula extemporánea	09 de Diciembre	11 de Diciembre
Rectificación de matrícula (Cambio y retiro de asignaturas)	10 de Diciembre	11 de Diciembre
INICIO DE LABORES ACADÉMICAS	07 de Diciembre	
Cierre de cursos no aperturados	17 de Diciembre	
Separación de grupos en el sistema Académico por parte del Director de EAPs y/o Coordinadores de subse-des	11 de Diciembre	18 de Diciembre
Envío de apertura de cursos dirigidos de las E.A.P. a la Dir. de Servicios Académicos	11 de Diciembre	18 de Diciembre
Reserva de matrículas	07 de Diciembre	21 de Diciembre
Envío de resolución Decanal de reserva de matrícula (**)	14 de Diciembre	28 de Diciembre
Envío de sílabos de los docentes a la Dir. de Servicios Académicos	30 de Noviembre	04 de Diciembre
Consolidado Final Académico	28 de Diciembre	
Envío de resoluciones de cargas académicas definitivas	05 de Enero(2021)	12 de Enero(2021)
Encuesta de evaluación al desempeño docente	01 de Enero(2021)	05 de Febrero(2021)
Primer ingreso de notas	08 de Febrero(2021)	12 de Febrero(2021)
Exámenes finales y sustitutorio	22 de Marzo(2021)	31 de Marzo(2021)
Ingreso de notas Finales	22 de Marzo(2021)	31 de Marzo(2021)
Impresión de Actas y Registros en la Dirección de Servicios Académicos	01 de Abril (2021)	
Firma de Actas y Registros en la Dirección de Servicios Académicos Sede Central		02 de Abril (2021)

***Sin considerar los días feriados**

- 08 de Diciembre
- 25 de Diciembre (Navidad)
- 01 de Enero (Año Nuevo)



UNIVERSIDAD NACIONAL
MICAELA BASTIDAS
DE APURÍMAC

SECRETARÍA GENERAL
CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN N° 289-2020-CU-UNAMBA

Abancay, 27 de noviembre del 2020

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR al Vicerrector Académico, Director de Servicios Académicos, Decanos de Facultades, Directores de Escuelas Profesionales y Responsables de las áreas involucradas, adopten según sus competencias las acciones complementarias para el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo Primero de la presente.

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER su publicación, en la página web, unamba.edu.pe a través de la Oficina de Tecnología de la Información y la Oficina de Imagen Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE y CÚMPLASE.




UNIVERSIDAD NACIONAL
MICAELA BASTIDAS DE APURÍMAC
.....
Dr. Freddy Vega Loayza
RECTOR (e)


UNIVERSIDAD NACIONAL
MICAELA BASTIDAS DE APURÍMAC
.....
Ing. Agustín Elguera Hilares
SECRETARIO GENERAL

Distribución:

Rectorado
V.R.A.
VRIN.
D.SS.AA.
Facultades
EAPs.
D.Acads.
Filiales
DIGA
OTI.
OCI
Imag Inst.
Archivo

L.V.A.